

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 100

Asunción, 08 de octubre de 2025.-

VISTO: Que, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha convocado **LLAMADO MOPC N° 10/2025 LPN MEJORAMIENTO DE LA RUTA NACIONAL PY04: TRAMO PILAR – HUMAITA – PASO DE PATRIA, DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCU (58.6 KM) AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA ID N° 461867.**

CONSIDERANDO: Que, el artículo 54 de la Ley 7021/22 reza: “Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato.

El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta.

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación”.

Que, La **Resolución MOPC N° 1497** dispone la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (M.O.P.C.)**, por lo que el Comité de Evaluación de Ofertas procedió a realizar la evaluación de los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de la firma oferente en el llamado de referencia, que se detallan a continuación.

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

Forman parte del presente documento:

- Acta de Recepción y Apertura de Sobres se llevó a cabo en fecha 29 de abril de 2025.-
- **Memorándum DGC - DV N° 345/2025** del Departamento Gestión de Contrataciones dependiente de la Dirección de Vialidad, por el cual se remite informe técnico de evaluación.
- **Memorándum DAJ N° 883/2025** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, por el cual se remite informe Jurídico de evaluación.
- **Memorándum DAJ N° 1612/2025** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, por el cual se remite informe Jurídico Ampliatorio.
- **Memorándum DET N° 85/2025** mediante el cual el Departamento de Estudios Técnicos remite la evaluación económica-financiera.
- **Memorándum DET N° 258/2025** mediante el cual el Departamento de Estudios Técnicos remite Informe Complementario de la evaluación económica-financiera.
- **Memorándum CEO/JGM N° 05/2025**, mediante el cual la Titular de la Jefatura de Gabinete Ministerial comunica su abstención de participación en los términos del Art. 17 de la Ley 7021/22.

Abg. Fabiola Barrios
Secretaría General
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNER
Director

Misión: “Somos un organismo que elabora, promueve y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, energía, agua, la integración y desarrollo económico de la población”
Visión: “Ser reconocidos por nuestra capacidad de planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, sostenible y con calidad de vida para el ciudadano”.

2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realizó conforme a los criterios definidos en el Pliego de Bases y Condiciones y lo establecido en la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS” y su Decreto reglamentario. El Sistema de Adjudicación es **POR LOTE**.

3.- RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

En fecha 29 de abril de 2025 se da inicio al Acto de Recepción y Apertura de Sobres en el cual han presentado sus propuestas los oferentes que se mencionan a continuación:

1. **CONSORCIO CAMINOS DEL SUR, integrado por BENITO ROGGIO E HIJOS S.A y CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.**
2. **ECOMIPA S.A.**
3. **CONSORCIO HUMAITÁ, integrado por MM SOCIEDAD ANÓNIMA; WHEEL.CO S.A y AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ.**
4. **CONSORCIO GS, integrado por BLACK S.A e INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A (T&C S.A).**
5. **TOCSA S.A.**
6. **CONSTRUCTORA ACARAY S.A.**
7. **L.T S.A.**

4.- BIENES Y/O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS

LOTE N°	DESCRIPCION	MONTO REFERENCIAL
1	PILAR - BOQUERÓN - HUMAITÁ - GRUPO TRAMO: PILAR - BOQUERÓN	224.956.953.824
2	HUMAITÁ - PASO DE PATRIA - GRUPO MEJORAMIENTO DE LA RUTA NACIONAL PY04: TRAMO PILAR - HUMAITA - PASO DE PATRIA, DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUKU (58.6 KM)	144.839.519.220
Monto Total		369.796.473.044

5.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

La Dirección de Asuntos Jurídicos a través de Memorándum DAJ N° 883/2025, y Memorándum DAJ N° 1612/2025 remite informe jurídico e informe jurídico ampliatorio, los cuales forman parte del presente Dictamen, suscrito por Abg. José Arévalo, Abg. Patricia Cuevas, Abg. Sany K Flores y Abg. Andrea Sosa Alfonso, por el cual se procedió a la verificación de las propuestas presentadas a los efectos de examinarla en su aspecto estrictamente legal. Se verificó el cumplimiento de la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones. Al respecto se presenta el siguiente detalle de las ofertas en relación con esos requisitos básicos y su cumplimiento:

EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

Consideración Preliminar:

En primer lugar, se advierte que no se realizó la evaluación del siguiente requisito contenido en la Sección **REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN**. *Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación del PBC: 4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)* SIC, teniendo en cuenta que el mismo posee contenido netamente

Ing. Gustavo Robadín

Abg. JOSÉ M. AREVALO KJNER
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte y energía, para la integración y desarrollo económico del país."
Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

técnico, y no forma parte del ámbito jurídico de evaluación. Por ende, el mismo deberá ser evaluado por el Sector Técnico correspondiente.

➤ **ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL**

Como resultado de la evaluación de los documentos presentados en las ofertas correspondientes a los oferentes **CONSORCIO CAMINOS DEL SUR, integrado por BENITO ROGGIO E HIJOS S.A y CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.; ECOMIPA S.A.; CONSORCIO HUMAITÁ, integrado por MM SOCIEDAD ANÓNIMA; WHEEL.CO S.A y AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ; CONSORCIO GS, integrado por BLACK S.A e INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A (T&C S.A); TOCSA S.A.; CONSTRUCTORA ACARAY S.A; L.T S.A**, se constatan que las mismas **CUMPLEN** con la presentación de la documentación sustancial solicitada en la Sección **REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación del PBC**, en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024.

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN FORMAL.

Solicitud de Documentos:

A través del Memorándum D.A.J. N° 854/2025 de fecha 22 mayo de 2025, se solicitó a la Coordinación de Evaluación de Ofertas cursar Nota aclaratoria al siguiente oferente, a fin de que presente las documentaciones omitidas en su oferta:

CONSTRUCTORA ACARAY S.A.

Se trae a colación lo establecido en el PBC:

Disconformidad, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

En concordancia con el Decreto Reglamentario N° 2264/24 que en su Art. 80 establece cuanto sigue:

Art. 80.- Disconformidad, errores y omisiones.

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada.

A ese efecto, el encargado de la evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta.

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Ing. Gustavo Robadín
Encargado de Despacho
Dirección de Vialidad

Ing. Hugo A. Arce Palma
Ministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Misión: “Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población”

Visión: “Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano”.

Conforme a lo comunicado a través del correo, ceo.mopc@gmail.com de fecha 23 de mayo del 2025, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas dio cumplimiento a lo solicitado a través de la siguiente Nota CEO:

NOTA CEO N°	OFERENTE	VTO.
263/2025	CONSTRUCTORA ACARAY S.A	23/5/2025

Análisis de la respuesta remitida.

CONSTRUCTORA ACARAY S.A.

Por nota de fecha 23 de mayo del 2025, recibida en la Coordinación del C.E.O. en la misma fecha a las 14:24 horas, en respuesta a la Nota CEO N° 263/2025 del 22/05/2025, firmada por el representante legal Julio Daniel Meza Spina, presentó los documentos solicitados por la Convocante conforme se detalla a continuación:

- *Patente Comercial del Primer y Segundo Semestre- Año 2025.*
- *Constancia de Comunicación en el Registro Administrativo de Personas o Estructuras Jurídicas N° 290914.*
- *Constancia de Comunicación en el Registro Administrativo de Beneficiarios Finales N° 300366.*

Del análisis de la documentación formal presentada por el oferente requerido, se concluye que el mismo **CUMPLE** con la correcta presentación de lo solicitado.

Por otra parte, se informa que luego de analizar las documentaciones presentadas en las ofertas de los oferentes: **CONSORCIO CAMINOS DEL SUR, integrado por BENITO ROGGIO E HIJOS S.A y CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.; ECOMIPA S.A.; CONSORCIO HUMAITÁ, integrado por MM SOCIEDAD ANÓNIMA; WHEEL.CO S.A y AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ; CONSORCIO GS, integrado por BLACK S.A e INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A (T&C S.A); TOCSA S.A.; CONSTRUCTORA ACARAY S.A; L.T S.A,** se concluye que los mismos **CUMPLEN** con la presentación de los documentos sustanciales y formales solicitados en la Sección **REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación del PBC, la Ley N° 7021/22 “De Suministro Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024, conforme al detalle de la planilla ANEXO – DOCUMENTOS LEGALES** que se adjunta al presente Informe (9 páginas).

➤ **INFORME DE LAS GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS:**

Se informa que se realizó el análisis de las Garantías de Mantenimiento de Ofertas en lo que respecta al cumplimiento de los requerimientos establecidos en la Sección **DATOS DE LA CONVOCATORIA** del PBC, que expresa:

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución:

1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas en el SICP por la Convocante.

2. La Garantía de Mantenimiento de Oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentada de la siguiente manera:

1. 1. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del líder del consorcio.
2. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del líder del consorcio.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en calendario) será de: 120.

Misión: “Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía para la integración y desarrollo económico de la población”.

Visión: “Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano”.

Abg. Fabiola Barrios
Secretaria General
M.O.P.C.

Ing. Carlos Robalillo
Encargado de Despacho
Dirección de Vialidad

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Ing. María A. Arce Palma
Encargada de Despacho
Dirección de Asuntos Jurídicos

SICP: Porcentaje de la Garantía: 5%

Sistema de Adjudicación: Por Lote.

Como resultado del análisis y evaluación de las Garantías de Mantenimiento de las Ofertas presentadas por los oferentes **CONSORCIO CAMINOS DEL SUR, integrado por BENITO ROGGIO E HIJOS S.A y CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.; ECOMIPA S.A.; CONSORCIO HUMAITÁ, integrado por MM SOCIEDAD ANÓNIMA; WHEEL.CO S.A y AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ; CONSORCIO GS, integrado por BLACK S.A e INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A (T&C S.A); TOCSA S.A.; CONSTRUCTORA ACARAY S.A; L.T S.A.**, se concluye que los oferentes mencionados **CUMPLEN** con la correcta presentación de la garantía, de conformidad a los requisitos de monto y vigencia solicitados en el PBC, conforme se detalla en el INFORME DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, que se adjunta (4 páginas), y forma parte del presente.

VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 21, INCISOS G), H), I), y J) DE LA LEY N° 7021/22.

Conforme a los **Requisitos de Calificación** establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se consultó a fin de constatar si los oferentes y las personas individualizadas en su oferta, se encuentran o no comprendidos en las prohibiciones o limitaciones establecidas en los incisos g), h), i), y j) del artículo 21 de la Ley N° 7021/22, y en el marco de lo dispuesto en los *Requisitos de Calificación – Capacidad Legal* del PBC (págs. 15-16).

En ese sentido, se verificó que los oferentes proporcionaron el formulario de ofertas y, en consecuencia, la declaración jurada de no estar comprendidos en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado. Así también, que como sujetos obligados por el art. 2 de la Ley N° 6446/2019 presentaron las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.

Al respecto, con base en los criterios de carácter legal observados en el Pliego de Bases y Condiciones que recaen en nuestro ámbito de competencia, se consultó en la base de datos del SINARH respecto a las personas que fueron individualizadas en las ofertas evaluadas, resultando que el oferente ECOMIPA S.A, posee un integrante que figura como PROFESOR de la U.N.A., contando con vínculos activos en la base de datos del SINARH a la fecha. No obstante, se informa que de acuerdo a lo reglado en el *Artículo 2º, inciso f)* de la Ley de la Función Pública, los profesores se encuentran excluidos de las inhabilidades y limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado.

Además, se verificó en el REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS (SICP), sobre la situación jurídica de los oferentes mencionados y las personas vinculadas a los mismos, de conformidad a lo establecido en la normativa, constatándose que no se encuentran inhabilitados por la DNCP a la fecha del presente Informe.

CONCLUSIÓN JURIDICA:

Habiéndose procedido a la evaluación jurídica de la documentación de carácter sustancial y formal de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en las Secciones *DATOS DE LA CONVOCATORIA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos de Calificación. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación* del PBC, se recomienda al Comité de Evaluación de Ofertas: **PROSEGUIR** con los trámites correspondientes, considerando que las ofertas presentadas por los oferentes: **CONSORCIO CAMINOS DEL SUR, integrado por BENITO ROGGIO E HIJOS S.A y CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.; ECOMIPA S.A.; CONSORCIO HUMAITÁ, integrado por MM SOCIEDAD ANÓNIMA; WHEEL.CO S.A y AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ.; CONSORCIO GS, integrado por BLACK S.A e INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A (T&C S.A); TOCSA S.A.; CONSTRUCTORA ACARAY S.A.; L.T S.A, CUMPLEN** con la correcta presentación de la documentación de carácter sustancial y formal, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Ing. Gustavo Robadín
Encargado de Despacho
Dirección de Vialidad

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparentes y enfocadas al ciudadano".

midad a las disposiciones del PBC, la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” su Decreto Reglamentario N° 2264/24 y las demás reglamentaciones pertinentes.

INFORME JURIDICO COMPLEMENTARIO

ANÁLISIS DE LA EXTENSIÓN DEL PERIODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS Y DE LAS GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS.

En atención al tiempo transcurrido desde el Acto de recepción y Apertura de Ofertas, realizado en fecha 29 de abril de 2025, se procedió al análisis del período de validez de las ofertas presentadas en las ofertas por los oferentes 1) *CONSORCIO CAMINOS DEL SUR, integrado por BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. y CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.* 2) *ECOMIPA S.A.* 3) *CONSORCIO HUMAITÁ, integrado por MM SOCIEDAD ANÓNIMA; WHEEL.CO S.A. y AUGUSTO ORTELLADO NARVÁEZ,* 4) *CONSORCIO GS, integrado por BLACK S.A. e INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A. (T&C S.A.)* 5) *TOCSA S.A;* 6) *CONSTRUCTORA ACARAY S.A. y* 7) *L.T. S.A.*

Al respecto, el Comité de Evaluación de Ofertas, solicitó a los oferentes mencionados la extensión del periodo de validez de las ofertas a fin de proseguir con el proceso de evaluación de las mismas conforme a la siguiente solicitud:

“Periodo de validez de las ofertas:

Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días corridos) por: 90

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada. El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les solicitará ni permitirá que modifiquen sus ofertas”.

*Por lo tanto, solicitamos **la extensión del periodo de validez de su propuesta por 90 días calendario adicionales**, contados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo original.*

*La extensión deberá formalizarse mediante una nota firmada por el representante legal autorizado de la empresa, dirigida a esta cartera de Estado, la cual deberá ser presentado en formato físico debidamente foliado y firmado. En esta nota deberá manifestarse **de manera expresa** la conformidad de extender la validez de la oferta.*

*Se aclara que la extensión del periodo de validez de la oferta deberá presentarse mediante Nota firmada por el representante legal, dirigida a esta cartera de Estado, en donde se manifieste expresamente la conformidad para extender el periodo de validez por **90 días más**, que correrá desde el día siguiente al último día de la vigencia.*

Cabe mencionar que el plazo de extensión de propuesta solicitado, obedece al tiempo transcurrido desde el Acto de Recepción y Apertura de las Ofertas y la vigencia inicial del mismo (90 días contados desde dicho Acto). El presente pedido se realiza a los efectos de que la oferta presentada pueda ser evaluada, bajo apercibimiento de que la NO presentación en la forma indicada, conllevaría a no evaluación de su oferta. (SIC).

FO
Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

De la verificación de las Notas CEO remitidas y las respuestas de los oferentes a las mismas, se informa cuanto sigue:

Ing. Gustavo Robadín
Encargado de Despacho
Dirección de Vialidad

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERI
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Misión: “Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población”.

Visión: “Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano”.



• **OFERTAS QUE NO CUMPLEN CON LA EXTENSIÓN DEL PERIODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS Y DE LAS GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS.**

1) **ECOMIPA S.A.**

Por Nota CEO N° 400/2025 de fecha 25 de julio de 2025, se solicitó al oferente ECOMIPA S.A, la extensión del período de validez de su oferta presentada en el acto de Apertura de Ofertas en fecha 29 de abril de 2025, a fin de continuar con el proceso de evaluación.

Cabe acentuar, que la solicitud de extensión del período de validez de la oferta fue requerida vía correo electrónico declarado en la oferta del oferente, mismo que obra en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres.

De lo señalado se desprende que la oferta de **ECOMIPA S.A.**, presentada en fecha 29 de abril de 2025, de acuerdo a lo indicado en el PBC tenía un período de validez de *90 días contados a partir de la fecha límite para la presentación de las ofertas*, y teniendo en cuenta el tiempo transcurrido, el período de validez de la oferta, así como la Garantía de Mantenimiento de Ofertas, debían encontrarse vigentes, para que la oferta del mismo pudiera ser considerada en el presente llamado.

Razonablemente, correspondía que el oferente ECOMIPA S.A., a través de su representante legal manifieste expresamente su consentimiento para prorrogar la validez de su oferta y de esa manera hacer posible su continuidad en el proceso de evaluación de ofertas y, contrariamente ECOMIPA S.A. no ha dado respuesta a dicho requerimiento.

Es así que, el silencio del oferente ante la solicitud de extensión del período de validez de su oferta, vencido a la fecha, deriva a que la Convocante no cuente con las condiciones necesarias para que la oferta pueda ser considerada en el proceso de evaluación, ante la inexistencia del consentimiento escrito, expreso y necesario para que la oferta, con todos los compromisos y obligaciones que conlleva su presentación, se mantenga válida ante la Convocante.

En ese sentido, resulta fundamental destacar la obligatoriedad de la vigencia de las ofertas, así como de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, constituyendo un requisito esencial de admisibilidad y evaluación, y ante el incumplimiento de lo mencionado que afecta los derechos de esta Convocante, también se impide garantizar el mantenimiento de condiciones de igualdad con las demás ofertas presentadas.

Al respecto, caben mencionar los siguientes artículos del Decreto Reglamentario N° 2264/24 en los cuales se destaca el carácter sustancial de la Garantía de Mantenimiento de Oferta y de la importancia de la conformidad de la oferta con las bases de la contratación:

Artículo 75. Procedimiento de evaluación.

La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado:

2) *Evaluación basada en precio.*

2.1. *Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:*

2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

Artículo 78. Conformidad de la oferta con las bases de la contratación.

...Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva y omisión que: a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; b) Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados

Ing. Gustavo Robadín

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT

Misión: "Somos un organismo de despacho que diseña y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería y energía, para la integración y desarrollo económico de la nación".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

sustanciales. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.

Artículo 79. Documentos sustanciales:

Serán considerados documentos de carácter sustancial:

- a) El formulario de oferta y la lista de precios, generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados...
- b) La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
- c) Los documentos que acrediten la existencia del oferente;
- d) Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.
- e) Los documentos que la DNCP, disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Asimismo, el PBC en sus páginas 10 y 11 establecen cuanto sigue:

"Periodo de validez de las ofertas:

Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días corridos) por: 90

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada..."

Por tanto, en vista a que se solicitó al oferente **ECOMIPA S.A.**, a que extienda la validez de su oferta, y ante la falta de extensión de la misma, se recomienda al Comité de Evaluación de Ofertas **RECHAZAR** la oferta del oferente considerando que, a la fecha, la misma no es válida ni elegible para la Convocante.

2) CONSORCIO GS, integrado por BLACK S.A. e INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A. (T&C S.A.).

El representante legal del Consorcio, Francisco Griño Troche, por Nota del 28 de julio de 2025, recibida en la misma fecha en Coordinación del C.E.O. a las 9:35 horas, en respuesta a la NOTA CEO N° 402/2025 del 25/7/2025, manifestó: "comunicamos nuestro rechazo a lo peticionado, amparándonos y haciendo uso de nuestro legítimo derecho establecido en el Pliego de bases y condiciones, en su sección Período de validez de la oferta, "La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada. El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta".

En ese sentido y ante lo manifestado por el Consorcio GS, es importante traer a colación lo establecido en el PBC, específicamente en las páginas 10 y 11 el cual establece:

"Periodo de validez de las ofertas:

Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días corridos) por: 90

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada. El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía

Ing. Gustavo Robadín

Misión: "Somos un proveedor que propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

LLAMADO MOPC N° 10/2025 ID N° 461867

de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les solicitará ni permitirá que modifiquen sus ofertas”.

En ese contexto, cabe destacar que el oferente tenía la facultad de rehusarse a extender el período de validez de su oferta, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, sin que ello implicara la ejecución de su Garantía de Mantenimiento de Oferta.

En consecuencia y en virtud a la Nota de manifestación expresa del oferente de no prorrogar su oferta, esta Cartera de Estado se ve imposibilitada de continuar considerando su propuesta dentro del proceso de evaluación, al no cumplirse con uno de los requisitos esenciales de vigencia establecidos en el marco normativo aplicable.

Por tanto, al haberse amparado en su derecho de rehusarse a la extensión del periodo de validez de la oferta y de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, las cuales se encuentran vencidas a la fecha, se recomienda al Comité de Evaluación de Ofertas, **RECHAZAR** la oferta del **CONSORCIO GS**, integrado por **BLACK S.A. e INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A. (T&C S.A.)**, considerando que, a la fecha, la misma no es válida ni elegible para la Convocante.

• **OFERTAS QUE CUMPLEN CON LA EXTENSIÓN DEL PERIODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS Y DE LAS GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS.**

En atención a lo solicitado por el Comité de Evaluación de Ofertas a los oferentes y en respuesta a las mismas, en fecha 6 de agosto de 2025, a través del correo ceo.mopc@gmail.com, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas informó cuanto sigue:

“Se informa que obran en CEO respuestas para su verificación de las siguientes notas:

FECHA	NOTA CEO N°	OFERENTE	VTO.
25/7/2025	399/2025	CONSORCIO CAMINOS DEL SUR	28/7/2025
25/7/2025	401/2025	CONSORCIO HUMAITÁ	28/7/2025
25/7/2025	403/2025	TOCSA S.A.	28/7/2025
25/7/2025	404/2025	CONSTRUCTORA ACARAY S.A.	28/7/2025
25/7/2025	405/2025	L.T. S.A.	28/7/2025

Correspondiente al Período de Validez de Ofertas del llamado de referencia (SIC).

De la verificación de las Notas CEO remitidas y las respuestas de los oferentes a las mismas, se informa cuanto sigue:

1) CONSORCIO CAMINOS DEL SUR, integrado por BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. y CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.

El representante legal, Ing. Oscar A. Franco V., mediante Nota de fecha 28 de julio de 2025, recibida en la Coordinación del C.E.O. a las 11:35 horas del mismo día, en respuesta a la NOTA CEO N° 399/2025 de fecha 25 de julio de 2025, manifestó su aceptación a la solicitud de prórroga, expresando: “*aceptamos la solicitud de prórroga y extensión del periodo de validez de nuestra oferta presentada y de la Garantía de Mantenimiento de Oferta. Extendemos el periodo de validez de nuestra oferta por 90 días calendario adicionales contados a partir del día siguiente del plazo original. Extendemos el periodo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta quedando la misma extendida hasta el 05/12/2025*”. Asimismo, presentó el endoso correspondiente a la póliza N° 2443, emitido por Patria S.A. de Seguros y Reaseguros, vigente del 06/09/2025 al 05/12/2025.

Abg. Fabiola Barrios
Secretaria General
M.O.P.C.

Ing. Gustavo Robadín
Encargado de Despacho
Dirección de Vialidad

Ing. Gustavo Robadín
Encargado de Despacho
Dirección de Vialidad

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNEH
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Misión: “Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población”.

Visión: “Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano”.



2) **CONSORCIO HUMAITÁ, integrado por MM SOCIEDAD ANÓNIMA; WHEEL.CO S.A. y AUGUSTO ORTELLADO NARVÁEZ.**

El representante legal, Ing. Augusto Ortellado Narváez, por Nota del 28 de julio de 2025, recibida en la misma fecha en la Coordinación del C.E.O. a las 12:20 horas, en respuesta a la NOTA CEO N° 401/2025 del 25/7/2025, manifestó: *“manifiesto expresamente nuestra conformidad de extender la Validez de dicha oferta por un plazo adicional de 90 (noventa) días corridos, contados a partir del vencimiento originalmente establecido. Adjunto el Endoso de la póliza de N° 1501033036-0”*. Asimismo, presentó el endoso de la póliza N° 1501033036, emitida por La Consolidada S.A. de Seguros, vigente del 28/07/2025 al 27/10/2025.

3) **TOCSA S.A.**

Los representantes legales, Lic. Sara M. Blanco de Dose e Ing. Carlos Beltramino, por Nota del 25 de julio de 2025, recibida en la misma fecha en la Coordinación del C.E.O. a las 14:44 horas, en respuesta a la NOTA CEO N° 403/2025 del 25/7/2025 y por Nota de fecha 26 de agosto de 2025 recibida en la Coordinación del CEO en fecha 04/09/2025 a las 10:23 horas, manifestaron: *“manifestamos de manera expresa nuestra conformidad para extender la validez de nuestra oferta por noventa (90) días calendario adicionales, contados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo original establecido en los pliegos del llamado”*. Asimismo, presentaron el endoso a la póliza N° 3949, emitida por Royal Seguros S.A, vigente del 06/09/2025 al 5/11/2025.

4) **CONSTRUCTORA ACARAY S.A.**

El representante legal, Lic. Julio Daniel Meza Spina, por Nota del 28 de julio de 2025, recibida en la misma fecha en la Coordinación del C.E.O. a las 11:09 horas, en respuesta a la NOTA CEO N° 404/2025 del 25/7/2025, manifestó: *“manifestamos nuestra conformidad para extender el periodo de la validez de la oferta por 90 días calendarios adicionales, así mismo entregarles la extensión por el mismo plazo de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta”*. Asimismo, presentó el endoso de la póliza N° 1508.004800/001, emitida por Seguridad S.A Compañía de Seguros, vigente del 26/09/2025 al 25/12/2025.

5) **L.T. S.A.**

El representante legal, Sr. Omar Esteban Bustos Adi, por Nota del 28 de julio de 2025, recibida en la misma fecha en la Coordinación del C.E.O. a las 13:55 horas, en respuesta a la NOTA CEO N° 405/2025 del 25/7/2025, manifestó: *“manifestamos nuestra conformidad con el pedido de extensión del periodo de validez de nuestra oferta presentada el 29 de abril del corriente, así como de la Garantía de Mantenimiento de Oferta. Por lo expuesto, extendemos el periodo de validez de nuestra oferta por 90 (noventa) días calendarios adicionales, contados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo original. En consecuencia, extendemos la vigencia de la Póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta hasta el 30 de noviembre de 2025”*. Asimismo, presentó el endoso a la póliza N° 3951, emitida por Royal Seguros S.A, vigente del 26/09/2025 al 30/11/2025.

Por tanto, como resultado de la evaluación de la extensión del periodo de validez de las ofertas presentadas por los oferentes, **1) CONSORCIO CAMINOS DEL SUR, integrado por BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. y CONSTRUCTORA HEISECKE S.A. 2) CONSORCIO HUMAITÁ, integrado por MM SOCIEDAD ANÓNIMA; WHEEL.CO S.A. y AUGUSTO ORTELLADO NARVÁEZ, 3) TOCSA S.A.; 4) CONSTRUCTORA ACARAY S.A. y 5) L.T. S.A.**, se desprende que los mismos enunciaron su conformidad en forma expresa para extender el periodo de validez de sus ofertas, conforme a lo solicitado por la Convocante.

Abg. Fabiola Barrios
Secretaria General
M.O.P.C.

Ing. Gustavo Robadín
Encargado de Despacho
Dirección de Vialidad

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asesoría Jurídica

Misión: *“Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población”*.

Visión: *“Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano”*.

CONCLUSIÓN JURIDICA COMPLEMENTARIA

Habiendo procedido a la verificación de la extensión del periodo de validez de las ofertas presentadas en el marco del presente llamado, se recomienda:

RECHAZAR las ofertas presentadas por los siguientes oferentes:

1. **ECOMIPA S.A.**
2. **CONSORCIO GS integrado por BLACK S.A. e INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A. (T&C S.A.),** por los argumentos esgrimidos en el presente informe.

PROSEGUIR con los trámites correspondientes, considerando que los oferentes:

1. **CONSORCIO CAMINOS DEL SUR, integrado por BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. y CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.**
2. **CONSORCIO HUMAITÁ, integrado por MM SOCIEDAD ANÓNIMA; WHEEL.CO S.A. y AUGUSTO ORTELLADO NARVÁEZ.**
3. **TOCSA S.A.**
4. **CONSTRUCTORA ACARAY S.A.**
5. **L.T. S.A.**

CUMPLEN, con lo solicitado por el Comité de Evaluación de Ofertas, el PBC, la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, su Decreto Reglamentario N° 2264/24 y las demás reglamentaciones pertinentes.

6.- OFERTA TÉCNICA

El Departamento Gestión de Contrataciones dependiente de la Dirección de Vialidad, a través del **Memorándum DGC - DV N° 345/2025** remite informe técnico el cual forma parte del presente Dictamen, suscrito por el Ing. Gustavo Robadín y el Ing. Eduardo Duarte, por el cual se procedió a la verificación de las Propuestas presentadas a los efectos de examinar su aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones que se expone a continuación:

• **EVALUACION DE LA OFERTA**

CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS (ANEXO A)

La evaluación y comparación de Ofertas se realizó conforme se establece en la Sección Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, en el apartado “Disconformidades, errores y omisiones” del Pliego de Bases y Condiciones. En el **Anexo A**, se detalla el resultado de la verificación, cuyo resumen del mismo, ordenado de menor a mayor, se transcribe a continuación:

LOTE 1: Tramo Pilar - Boquerón - Humaitá (33,6 Km)		
N°	OFERENTE	MONTO (IVA INCLUIDO)
1	Constructora Acaray S.A.	242.296.653.633
2	TOCSA S.A.	258.393.495.591
3	LT S.A.	290.506.034.036

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Ing. Gustavo Robadín
Encargado de Despacho
Dirección de Vialidad

Ing. Hugo A. Arce Palma
Subsecretario de
Comunicaciones

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Misión: “Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población”.

Visión: “Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano”.

4	Consortio Caminos del Sur - Benito Roggio e Hijos S.A. - Constructora Heisecke S.A.	345.001.078.807
5	- Ecomipa S.A.	349.102.443.180

Observaciones: Todos los oferentes presentan diferencias por redondeo.

Se procedió a realizar las posibles combinaciones más favorables conforme al Anexo C adjunto.

Luego del análisis realizado, se ha procedido a solicitar las correcciones aritméticas a los siguientes oferentes:

- Constructora Acaray S.A.
 - TOCSA S.A.
 - Consortio Caminos del Sur
- a) **Constructora Acaray S.A.:** Teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones "Disconformidad, errores y omisiones c) En caso que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo". Se ha realizado la corrección redondeando los precios totales de cada ítem hacia abajo y por Nota CEO N° 450/2025 se solicitó la aceptación de la corrección por errores aritméticos a **Constructora Acaray S.A.** Por Nota 005-10-2025 de 6 de agosto de 2025 el oferente aceptó la corrección aritmética.
- b) **TOCSA S.A.:** Por Nota CEO N° 286/2025 se solicitó la aceptación de la corrección por errores aritméticos a **TOCSA S.A.** Por Nota de fecha 29 de mayo, **TOCSA S.A.** aceptó la corrección aritmética. Posteriormente, teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones "Disconformidad, errores y omisiones: Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación: a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. c) En caso que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo", se ha realizado la corrección aritmética y redondeado los precios totales de cada ítem hacia abajo. Por Nota CEO N° 449/2025 se solicitó la aceptación de la corrección por errores aritméticos a **TOCSA S.A.** Por Nota de fecha de 6 de agosto de 2025 el oferente aceptó la corrección aritmética.
- c) **Consortio Caminos del Sur:** Por Nota CEO N° 288/2025 se solicitó la aceptación de la corrección por errores aritméticos al **Consortio Caminos del Sur**. Por Nota CITE N° 15876 del 29 de mayo de 2025 el oferente aceptó la corrección aritmética. Posteriormente, teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones "Disconformidad, errores y omisiones c) En caso que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo", se ha realizado la corrección redondeando los precios totales de cada ítem hacia abajo y por Nota CEO N° 451/2025 se solicitó la aceptación de la corrección por errores aritméticos a **Constructora Acaray S.A.** Por Nota 005-10-2025 de 6 de agosto de 2025 el oferente aceptó la corrección aritmética.

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Ing. Gustavo Robadín
Encargado de Despacho
Dirección de Vialidad

Ing. Hugo A. Arce Palma
Vicealmirante de
Obras Públicas y Comunicaciones

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

LOTE 2: Tramo Humaitá - Paso de Patria (25 Km)		
N°	OFERENTE	MONTO (IVA INCLUIDO)
1	Constructora Acaray S.A.	171.774.480.244
2	TOCSA S.A.	186.224.463.373
3	Consorcio Caminos del Sur - Benito Roggio e Hijos S.A. - Constructora Heisecke S.A.	204.140.956.176
4	LT S.A.	205.706.933.389
5	Consorcio Humaitá a) Proel Ingeniería de Augusto Ortellado b) MM S.A. c) Wheelco S.A.)	206.414.150.685
6	Consorcio GS d) Ingeniería de Topografía y Caminos (T&C S.A.) e) Black S.A.	211.475.995.154

Observaciones: Todos los oferentes presentan diferencias por redondeo.

Se procedió a realizar las posibles combinaciones más favorables conforme al Anexo C adjunto.

Luego del análisis realizado, se ha procedido a solicitar las correcciones aritméticas a los siguientes oferentes:

- a) Constructora Acaray S.A.
- b) TOCSA S.A.
- c) Consorcio Caminos del Sur
- a) **Constructora Acaray S.A.:** Teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones "Disconformidad, errores y omisiones c) En caso que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo". Se ha realizado la corrección redondeando los precios totales de cada ítem hacia abajo y por Nota CEO N° 450/2025 se solicitó la aceptación de la corrección por errores aritméticos a **Constructora Acaray S.A.** Por Nota 005-10-2025 de 6 de agosto de 2025 el oferente aceptó la corrección aritmética.

- b) **TOCSA S.A.:** Por Nota CEO N° 286/2025 se solicitó la aceptación de la corrección por errores aritméticos a **TOCSA S.A.** Por Nota de fecha 29 de mayo, **TOCSA S.A.** aceptó la corrección aritmética. Posteriormente, teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones "Disconformidad, errores y omisiones: Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación: a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. c) En caso que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo", se ha realizado la corrección aritmética y redondeado los precios totales de cada ítem hacia abajo. Por Nota CEO N° 449/2025 se solicitó la aceptación de la corrección por errores aritméticos a **TOCSA S.A.** Por Nota de fecha de 6 de agosto de 2025 el oferente aceptó la corrección aritmética.

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Ing. Gustavo Robadín
Encargado de Despacho
Dirección de Vialidad

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, vivienda, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

c) **Consortio Caminos del Sur:** Por Nota CEO N° 288/2025 se solicitó la aceptación de la corrección por errores aritméticos al **Consortio Caminos del Sur**. Por Nota CITE N° 15876 del 29 de mayo de 2025 el oferente aceptó la corrección aritmética.

Posteriormente, teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones "Disconformidad, errores y omisiones c) En caso que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo", se ha realizado la corrección redondeando los precios totales de cada ítem hacia abajo y por Nota CEO N° 451/2025 se solicitó la aceptación de la corrección por errores aritméticos a **Constructora Acaray S.A.** Por Nota 005-10-2025 de 6 de agosto de 2025 el oferente aceptó la corrección aritmética.

• **VERIFICACIÓN CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL (CPEN)**

Conforme a lo establecido en "Otros criterios que la convocante requiera", en el punto de Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter nacional:

Conforme a la Circular DNCP N° 09/2024 se procedió a la verificación en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) de la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes.

Conforme a la "LEY 6575/20 "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY N° 4558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA", se establece:

Artículo 1º.- Modificase el Artículo 2° de la Ley N° 4558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el cual queda redactado como sigue:

"Art. 2°.- Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 40% (cuarenta por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional."

Aquellos oferentes que no cuenten con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, no serán descalificados, sin embargo, no podrán acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia.

Se verificó en la Ventanilla Única de Exportación la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes, obteniendo el siguiente resultado:

Abg.  **Fabiola Barrios M.**
Secretaría General
M.O.P.C.

Abg.  **JOSE M. ARÉVALO KUNE**
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos


Ing. **Hugo A. Arce Palma**
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones


Eron **Marco Mizola**
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones


Ing. **Gustavo Robadín**
Encargado de Despacho
Dirección de Vialidad

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".



Cerrar sesión

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitación	Nro Trámite	Estado	Fecha evento	RUC Empresa	Razon Social	
Servicio	198013	461867	1021872	VerCertificado	Autorizado,	28/04/2025 10:37:03	800127277	BLACK SA
Servicio	197927	461867	1021407	VerCertificado	Autorizado,	25/04/2025 07:39:49	800240987	WHEEL.CO. S.A.
Servicio	197855	461867	1020892	VerCertificado	Autorizado,	23/04/2025 16:29:40	800191145	TOCSA S.A.
Servicio	197524	461867	1019604	VerCertificado	Autorizado,	15/04/2025 15:16:26	800029470	EMPRESA CONSTRUCTORA MINERA PYA. SA-ECOMIPA SA
Servicio	196554	461867	1010962	VerCertificado	Autorizado,	24/03/2025 14:23:33	800055314	TECNOEDIL SA CONSTRUCTORA
Servicio	196480	461867	1013804	VerCertificado	Autorizado,	21/03/2025 08:23:58	800239890	CONSTRUCTORA HEISECKE SA
Servicio	196391	461867	1013360	VerCertificado	Autorizado,	18/03/2025 16:32:59	800184572	INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS SA (T & C SA)
Servicio	196216	461867	1011474	VerCertificado	Autorizado,	13/03/2025 16:18:07	800132122	MM SOCIEDAD ANONIMA
Servicio	196086	461867	1008120	VerCertificado	Autorizado,	11/03/2025 18:19:06	800352017	DC INGENIERIA SA
Servicio	196079	461867	1011160	VerCertificado	Autorizado,	11/03/2025 18:15:44	800019180	COMPANIA DE CONSTRUCCIONES CIVILES SA
Servicio	196020	461867	1011013	VerCertificado	Autorizado,	10/03/2025 16:46:39	800335392	TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E
Servicio	195879	461867	1008267	VerCertificado	Autorizado,	05/03/2025 08:33:31	800154991	"LT" SOCIEDAD ANONIMA (LT S.A.)
Servicio	195823	461867	1009496	VerCertificado	Autorizado,	04/03/2025 10:08:58	800032411	CONCRET-MIX SA
Servicio	195727	461867	1008308	VerCertificado	Autorizado,	27/02/2025 18:03:12	7411804	AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ
Servicio	195595	461867	1007757	VerCertificado	Autorizado,	24/02/2025 10:47:43	800056230	BENITO ROGGIO E HIJOS SA
Servicio	195568	461867	1007604	VerCertificado	Autorizado,	21/02/2025 11:53:03	800067304	CONSTRUCTORA ACARAY S.A

Todos los oferentes participantes cuentan con Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional. Por lo tanto, no se aplica la recarga del porcentaje establecido en la Circular DNCP mencionada a ninguna de las ofertas a los efectos de la comparación.

• **VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

De conformidad a lo señalado en el **Art. 75- Procedimiento de evaluación**, del Decreto 2264/24, que reglamenta la Ley 7021/22:

La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado:

2. Evaluación basada únicamente en precio

2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

2.1.3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.

2.1.4 Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaría General
M.O.P.C.

Ing. Gustavo Robadí.
Encargado de Despacho
Dirección de Viabilidad

Visión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas e iniciativas de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

2.1.5 En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

De conformidad a lo señalado en el Artículo 75 inciso 2.1.3, se procedió a analizar la evidencia documentada presentada en la carpeta COPIA de la oferta con el menor precio, a fin de verificar si cumple con los requisitos de calificación establecidos en los documentos de licitación. Los aspectos verificados, conforme a lo establecido son los siguientes: Experiencia Especifica en Obras; Capacidad en materia de Personal; Capacidad en materia de Equipos; Otros criterios que la convocante requiera, Margen de Preferencia, cuyo resultado se detalla en el **Anexo B** del informe técnico el cual forma parte del presente Dictamen.

- **SOLICITUD DE ACLARACIONES:**

De conformidad al Decreto 2264/24 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.º 7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, que en su **Art. 77 Aclaración de ofertas**, establece: “Con el objeto de facilitar el procedimiento de evaluación de ofertas, el encargado de la evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito o por los medios telemáticos habilitados para el efecto.

En caso de duda, las convocantes deberán solicitar información a cualquier fuente pública o privada a fin de comprobar de manera efectiva la exactitud de los datos y los documentos facilitados por los oferentes.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.”

- **CONSULTAS A LOS OFERENTES**

Oferente: CONSTRUCTORA ACARAY S.A

Mediante **NOTA CEO N° 287/2025** se solicitó aclaraciones relacionadas a la propuesta presentada.

En fecha 29 de mayo de 2025 el oferente ha remitido a la Coordinación de Evaluación de Ofertas las documentaciones solicitadas a ser evaluadas, cuyo detalle se encuentra en el Anexo B del informe técnico el cual forma parte del presente Dictamen.

Oferente: TOCSA S.A.

Mediante **NOTA CEO N° 286/de 2025** se solicitó aclaraciones relacionadas a la propuesta presentada.

En fecha 29 de mayo de 2025 el oferente ha remitido a la Coordinación de Evaluación de Ofertas las documentaciones solicitadas a ser evaluadas, cuyo detalle se encuentra en el Anexo B del informe técnico el cual forma parte del presente Dictamen.

Oferente: CONSORCIO CAMINOS DEL SUR (BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. - HEISECKE CONSTRUCTORA S.A.)

Mediante **NOTA CEO N° 288/2025** se solicitó aclaraciones relacionadas a la propuesta presentada.

Misión: “Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población”.

Visión: “Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano”.

En fecha 29 de mayo de 2025 el oferente ha remitido a la Coordinación de Evaluación de Ofertas las documentaciones solicitadas a ser evaluadas, cuyo detalle se encuentra en el Anexo B del informe técnico el cual forma parte del presente Dictamen.

• **VERIFICACIÓN DE LA MORA DEL CONTRATISTA**

Conforme a lo establecido en la Ley 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS. Artículo 21.- Prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar: k) Los proveedores, consultores y contratistas que se encuentren, al momento de la presentación de ofertas, en mora en la entrega de los bienes, la prestación de los servicios o en la ejecución de las obras, por causas imputables a los mismos, respecto de uno o más contratos celebrados con la misma convocante.

Se solicitó informes mediante el Memorándum **CEO N° 303/2025** del 28 de mayo de 2025 a las Direcciones y Unidades Ejecutoras de Proyectos al respecto de los oferentes:

Las Direcciones y Unidades Ejecutoras respondieron a través de:

RESPUESTAS A LAS DEPENDENCIAS		
N°	DEPENDENCIA	RESPUESTA
1	Dirección de Obras Publicas	Memorándum DOP DT N° 168/2025 Memorándum DOP-UPH N° 57/2025 Memorándum DOP-D.A. N° 200/2025 Memorándum DOP-D.A. N° 196/2025 Memorándum DOP-D.A. N° 197/2025 Memorándum DOP-D.A. N° 198/2025 Memorándum DOP-D.A. N° 199/2025 Memorándum DOP-D.A. N° 200/2025
2	Dirección de Caminos Vecinales	Memorándum DCV N° 740/2025
3	Dirección de Proyectos Estratégicos	Correo electrónico de fecha 29 de mayo de 2025
4	Dirección General de Marina Mercante	Memorándum D.P.P. N° 31/2025
5	Unidad Ejecutora de Proyectos BID	Memorándum UEP BID - DV N° 772/2025
6	Unidad Ejecutora Proyectos Estratégicos	Memorándum UEPE N° 3802025
7	Unidad Ejecutora Proyectos – CAF	Memorándum U.E.P. CAF N° 935/2025
8	Unidad Ejecutora JICA	Memorándum U.E.P. JICA N° 143/2025
9	Unidad Ejecutora FOCEM	Memorándum FOCEM N° 399/2025
10	Departamento de Proyectos Viales	Memorándum DPV/DV N° 457/2025
11	Departamento de Ejecución – DV	Memorándum DE N° 272/2025
12	Unidad Ejecutora de Proyectos y Defensa Costera y Puentes	Memorándum U.E.P. DCyP N° 307/2025

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Ing. Gustavo Robadín

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Misión: "Somos un organismo encargado de impulsar y ejecutar políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico del país."
Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

13	Coordinación de Agua Potable, Saneamiento y Obras Hidráulicas	Memorándum CAPSOH N° 653/2025
14	Unidad Ejecutora de Proyectos BIRF 8638	Memorándum U.E.P. BIRF 8638 N° 291/2025
15	Unidad Ejecutora GMANS	Memorándum U.E. GMANS N° 190/2025
16	Unidad Ejecutora de Proyectos FONPLATA	Memorándum U.E.P. FONPLATA N° 679/2025
17	Unidad Ejecutora de Proyectos Infraestructura Pública	Memorándum U.E.P. IP N° 821/2025
18	Unidad Ejecutora de Proyectos – Programa de Rehabilitación y Vivienda del Bañado Sur Barrio Tacumbú	Memorándum U.E.P. - PRVBT N° 287/2025 Memorándum EF/ADQ. U.E.P. - PRVBT N° 119/2025
19	Comisión Nacional Rio Pilcomayo	Memorándum CNRP/UTO/DEO N° 17/2025
20	Departamento de Seguridad Vial	Memorándum DSV N° 172/2025
21	Dirección de Agua Potable y Saneamiento	Memorándum DAPSAN N° 585/2025
22	Dirección de Gestión Socio Ambiental	Memorándum CCP N° 221/2025 Memorándum CS N° 58/2025 Cor-reo electrónico de la Coordinación Ambiental (CA) de fecha 29 de mayo.

En las documentaciones recibidas, no se observan incumplimientos Artículo 21.- Prohibiciones y limitaciones inciso k) de las empresas oferentes que presentan los menores precios y cumplen con los requisitos, las que se citan a continuación:

- CONSTRUCTORA ACARAY S.A.
- TOCSA S.A.
- CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.
- BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.
- ROVELLA CARRANZA S.A.

• **RESULTADO DE LA EVALUACIÓN.**

Se procedió a evaluar las ofertas conforme lo establecido en el Decreto 2264/24, **Artículo 75 Procedimiento de Evaluación 2. Evaluación basada únicamente en precio. 2.1. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:**

2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

Ing. Gustavo Robadín
Encargado de Despacho
Dirección de Vialidad

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de obras y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

LLAMADO MOPC N° 10/2025 ID N° 461867

2.1.3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.

2.1.4 Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

2.1.5 En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Del análisis de lo establecido en "Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación", se verificaron los siguientes puntos: **Experiencia Específica en Obras, Capacidad en materia de personal, Capacidad en materia de equipos y Otros criterios que la convocante requiera** se resume lo siguiente:

LOTE 1: Tramo Pilar - Boquerón - Humaitá (33,6 Km)		
Nº	OFERENTE	CALIFICACIÓN
1	Constructora Acaray S.A.	CUMPLE
2	TOCSA S.A.	NO CUMPLE
3	LT S.A.	NO CUMPLE
4	Consortio Caminos del Sur - Benito Roggio e Hijos S.A. - Constructora Heisecke S.A.	CUMPLE

- **CONSTRUCTORA ACARAY S.A.: CUMPLE** con los Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas, conforme se detalla en el ANEXO B del informe técnico el cual forma parte del presente Dictamen, el cual incluye las respuestas a las consultas realizadas.
- **TOCSA S.A.: NO CUMPLE**, presenta como subcontratista nominado a Rovella Carranza S.A., el mismo que presenta Constructora Acaray S.A.

Por Nota CEO N° 286/2025 se solicitó el catálogo o manual oficial u otra documentación donde se observe las características técnicas y el mecanismo de trabajo del equipo. Por Nota de fecha 29 de mayo (Folios 121-129) presentó el Manual de Instrucciones de un equipo FASCY Modelo Q 300, Motor Honda GX 160, Potencia: 5,5 Hp. Peso Neto: 58 kg. **El mismo no coincide con el modelo presentado en la oferta.**

Teniendo en cuenta lo establecido en "Otros criterios que la convocante requiera" y en la respuesta a las Consultas N° 8 y N° 50:

1. **PBC, Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, Otros criterios que la convocante requiera:** "El oferente podrá ser adjudicado en un solo lote. En caso de que el mismo oferente presente el precio más bajo y cumpla con los criterios de calificación en más de un lote, le será adjudicado aquel donde la combinación de precios sea más ventajosa para el estado."

2. **Consultas realizadas para la convocatoria en el SICP: Consulta N° 8 c)** Solicitamos ratificación de que si un subcontratista cumple con la sumatoria de las exigencias para los dos lotes, puede darse el caso que se adjudiquen a dos oferentes con el mismo subcontratista nominado.

Respuesta: c) Conforme se establece en el PBC "Otros criterios que la convocante requiera...El oferente podrá ser adjudicado en un solo lote. En caso de que el mismo oferente presente el precio más bajo y

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaría General
M.O.P.C.

Ing. Gustavo Robadín

Abg. JOSÉ M. ARVALO KUNER

Misión: "Somos un organismo encargado de desarrollar políticas en materia de infraestructura pública, transporte y asuntos jurídicos, para la integración y desarrollo económico del país."

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

cumpla con los criterios de calificación en más de un lote, le será adjudicado aquel donde la combinación de precios sea más ventajosa para el estado". **Por lo tanto, se aclara que si se presenta un mismo subcontratista y es la menor oferta en los dos Lotes no podrá ser adjudicado en ambos.**

3. Consultas realizadas para la convocatoria en el SICP: Consulta N° 50 Consultamos si dos o más oferentes podrán nominar al mismo Subcontratista para cumplir con el requerimiento b) del apartado de Experiencia específica en obras.

Respuesta: Distintos oferentes podrán presentarse con un mismo Subcontratista Nominado, **pero para la adjudicación se deberá tener en cuenta que el Subcontratista Nominado deberá ser diferente para cada Lote**, de acuerdo a lo indicado en la Sección "REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN", en el Apartado "Otros criterios que la convocante requiera", que establece: "El oferente podrá ser adjudicado en un solo lote. En caso de que el mismo oferente presente el precio más bajo y cumpla con los criterios de calificación en más de un lote, le será adjudicado aquel donde la combinación de precios sea más ventajosa para el estado."

POR LO TANTO, siendo la empresa Rovella Carranza S.A. presentada como subcontratista nominado en las ofertas de Constructora Acaray S.A. y TOCSA S.A. solo puede ser adjudicada una de las empresas en uno de los lotes.

▪ **LT S.A.: NO CUMPLE**, presenta como subcontratista nominado a Rovella Carranza S.A., el mismo que presentan Constructora Acaray S.A. y TOCSA S.A.

Teniendo en cuenta lo establecido en "Otros criterios que la convocante requiera" y en la respuesta a las Consultas N° 8 y N° 50:

1. PBC, Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, Otros criterios que la convocante requiera: "El oferente podrá ser adjudicado en un solo lote. En caso de que el mismo oferente presente el precio más bajo y cumpla con los criterios de calificación en más de un lote, le será adjudicado aquel donde la combinación de precios sea más ventajosa para el estado."

2. Consultas realizadas para la convocatoria en el SICP: Consulta N° 8 c) Solicitamos ratificación de que, si un subcontratista cumple con la sumatoria de las exigencias para los dos lotes, puede darse el caso que se adjudiquen a dos oferentes con el mismo subcontratista nominado.

Respuesta: c) Conforme se establece en el PBC "Otros criterios que la convocante requiera...El oferente podrá ser adjudicado en un solo lote. En caso de que el mismo oferente presente el precio más bajo y cumpla con los criterios de calificación en más de un lote, le será adjudicado aquel dónde la combinación de precios sea más ventajosa para el estado". **Por lo tanto, se aclara que si se presenta un mismo subcontratista y es la menor oferta en los dos Lotes no podrá ser adjudicado en ambos.**

3. Consultas realizadas para la convocatoria en el SICP: Consulta N° 50 Consultamos si dos o más oferentes podrán nominar al mismo Subcontratista para cumplir con el requerimiento b) del apartado de Experiencia específica en obras.

Respuesta: Distintos oferentes podrán presentarse con un mismo Subcontratista Nominado, **pero para la adjudicación se deberá tener en cuenta que el Subcontratista Nominado deberá ser diferente para cada Lote**, de acuerdo a lo indicado en la Sección "REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN", en el Apartado "Otros criterios que la convocante requiera", que establece: "El oferente podrá ser adjudicado en un solo lote. En caso de que el mismo oferente presente el precio más bajo y cumpla con los criterios de calificación en más de un lote, le será adjudicado aquel dónde la combinación de precios sea más ventajosa para el estado."

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaría General
M.O.P.C.

Ing. Gustavo Robadín
Encargado de Despacho
Dirección de Validación

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en el ámbito de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

POR LO TANTO, siendo la empresa Rovella Carranza S.A. presentada como subcontratista nominado en las ofertas de Constructora Acaray S.A., TOCSA S.A. y LT S.A solo puede ser adjudicada una de las empresas en uno de los lotes.

LOTE 2: Tramo Humaitá - Paso de Patria (25 Km)		
N°	OFERENTE	CALIFICACIÓN
1	Constructora Acaray S.A.	CUMPLE
2	TOCSA S.A.	NO CUMPLE
3	Consortio Caminos del Sur - Benito Roggio e Hijos S.A. - Constructora Heisecke S.A.	CUMPLE

- **CONSTRUCTORA ACARAY S.A.: CUMPLE** con los Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas, conforme se detalla en el ANEXO B del informe técnico el cual forma parte del presente Dictamen, el cual incluye las respuestas a las consultas realizadas.
- **TOCSA S.A.: NO CUMPLE**, presenta como subcontratista nominado a Rovella Carranza S.A., el mismo que presenta Constructora Acaray S.A.

Por Nota CEO N° 286/2025 se solicitó el catálogo o manual oficial u otra documentación donde se observe las características técnicas y el mecanismo de trabajo del equipo. Por Nota de fecha 29 de mayo (Folios 121-129) presentó el Manual de Instrucciones de un equipo FASCY Modelo Q 300, Motor Honda GX 160, Potencia: 5,5 Hp. Peso Neto: 58 kg. **El mismo no coincide con el modelo presentado en la oferta.**

Teniendo en cuenta lo establecido en "Otros criterios que la convocante requiera" y en la respuesta a las Consultas N° 8 y N° 50:

1. PBC, Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, Otros criterios que la convocante requiera:
"El oferente podrá ser adjudicado en un solo lote. En caso de que el mismo oferente presente el precio más bajo y cumpla con los criterios de calificación en más de un lote, le será adjudicado aquel donde la combinación de precios sea más ventajosa para el estado."

2. Consultas realizadas para la convocatoria en el SICP: Consulta N° 8 c) Solicitamos ratificación de que, si un subcontratista cumple con la sumatoria de las exigencias para los dos lotes, puede darse el caso que se adjudiquen a dos oferentes con el mismo subcontratista nominado.

Respuesta: c) Conforme se establece en el PBC "Otros criterios que la convocante requiera...El oferente podrá ser adjudicado en un solo lote. En caso de que el mismo oferente presente el precio más bajo y cumpla con los criterios de calificación en más de un lote, le será adjudicado aquel donde la combinación de precios sea más ventajosa para el estado". **Por lo tanto, se aclara que si se presenta un mismo subcontratista y es la menor oferta en los dos Lotes no podrá ser adjudicado en ambos.**

3. Consultas realizadas para la convocatoria en el SICP: Consulta N° 50 Consultamos si dos o más oferentes podrán nominar al mismo Subcontratista para cumplir con el requerimiento b) del apartado de Experiencia específica en obras.

Respuesta: Distintos oferentes podrán presentarse con un mismo Subcontratista Nominado, **pero para la adjudicación se deberá tener en cuenta que el Subcontratista Nominado deberá ser diferente para cada Lote**, de acuerdo a lo indicado en la Sección "REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN", en el Apartado "Otros criterios que la convocante requiera", que establece: "El oferente podrá ser adjudicado en un solo lote. En caso de que el mismo oferente presente el precio más bajo y cumpla con los criterios de calificación en más de un lote, le será adjudicado aquel donde la combinación de precios sea más ventajosa para el estado."

Ing. Gustavo Robadin
Encargado de Despacho
Dirección de Gestión

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Misión: "Somos un organismo que elabora, promueve y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparentes y enfocadas al ciudadano".

POR LO TANTO, siendo la empresa Rovella Carranza S.A. presentada como subcontratista nominado en las ofertas de Constructora Acaray S.A. y TOCSA S.A. solo puede ser adjudicada una de las empresas en uno de los lotes.

- **CONSORCIO CAMINOS DEL SUR: CUMPLE**, con los Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas, conforme se detalla en el ANEXO B del informe técnico el cual forma parte del presente Dictamen, el cual incluye las respuestas a las consultas realizadas.

- **ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS**

*Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una **explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable**, conforme al siguiente parámetro:*

1. *En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado de la obra, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional”.

- **CONSULTAS A LOS OFERENTES**

- **CONSTRUCTORA ACARAY S.A.**

Mediante Nota **CEO N° 287/2025** se solicitó al oferente la explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem que se encuentra 10% por encima del precio referencial y de los ítems superiores al 20 % por debajo del precio referencial.

En fecha 29 de mayo de 2025 el oferente ha remitido la documentación para su análisis.

Mediante **NOTA CEO N° 328** de fecha 24 de junio de 2025 se solicitó “*La presentación de los Análisis de precios unitarios debidamente desglosados correspondientes al ítem Hormigón hidráulico para las distintas resistencias características requeridas. Estos análisis deberán incluir el detalle de materiales, mano de obra, equipos, rendimiento y costos indirectos.*”

En fecha 25 de junio de 2025 el oferente ha remitido la documentación para su análisis.

- **TOCSA S.A.**

Mediante Nota **CEO N° 286/2025** se solicitó al oferente la explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem que se encuentra 10% por encima del precio referencial y de los ítems superiores al 20 % por debajo del precio referencial.

En fecha 29 de mayo de 2025 el oferente ha remitido la documentación para su análisis.

Mediante **NOTA CEO N° 327** de fecha 24 de junio de 2025 se solicitó “*La presentación de los Análisis de precios unitarios debidamente desglosados correspondientes al ítem Hormigón hidráulico para las distintas resistencias características requeridas. Estos análisis deberán incluir el detalle de materiales, mano de obra, equipos, rendimiento y costos indirectos.*”

Ing. Gustavo Robadín

Misión: “Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico del país.”

Visión: “Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano”.

En fecha 25 de junio de 2025 el oferente ha remitido la documentación para su análisis.

- CONSORCIO CAMINOS DEL SUR

Mediante Nota **CEO N° 288/2025** se solicitó al oferente la explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem que se encuentra 10% por encima del precio referencial y de los ítems superiores al 20 % por debajo del precio referencial.

En fecha 29 de mayo de 2025 el oferente ha remitido la documentación para su análisis.

Mediante **NOTA CEO N° 329** de fecha 24 de junio de 2025 se solicitó *“la presentación de los Formularios de Composición de Precios Unitarios de todos los ítems de ambos Lotes en formato impreso que sea bien legible, considerando que en el original y en las copias no se visualizan claramente.”*

En fecha 25 de junio de 2025 el oferente ha remitido la documentación para su análisis.

RESULTADO DEL ANÁLISIS DE RAZONABILIDAD

A través del Memorándum CEO N° 312/2025 se solicitó la asistencia técnica del Departamento de Asesoría Técnica a fin de realizar el análisis de la justificación de los precios ofertados.

Mediante Memorándum ATD N° 58/2025 de fecha 03 de julio de 2025 el Ing. Carlos Aguadé, Especialista Vial de la Asesoría Técnica – DV ha remitido el informe con el análisis de la Composición de Precios Unitarios y de la justificación de los precios unitarios ofertados, informando cuanto sigue:

Especialista Vial -DV

MEMORANDUM N. ° 58-2025

Para: Ing. Gustavo Robadín– Encargado de Despacho - Dirección de Vialidad

De: Ing. Carlos -Aguadé

Fecha: 03-07-2025

Tema: Revisión de APU Licitación 461867 - LLAMADO MOPC N°10/2025 LPN MEJORAMIENTO DE LA RUTA NACIONAL PY04: TRAMO PILAR – HUMAITA – PASO DE PATRIA, DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCU (58.6 KM) AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA

Informe Técnico – Análisis de APU del Llamado de Referencia

En mi carácter de especialista en costos, emito el presente informe respecto al análisis de los Análisis de Precios Unitarios (APU) correspondientes al llamado de referencia.

Para el Lote 1, se han evaluado los APU presentados por la empresa **Acaray S.A.**

En cuanto al Lote 2, se analizaron los APU de **TOCSA** y del **Consortio Caminos del Sur** (integrado por **Benito Roggio e Hijos S.A.** y **Constructora Heisecke S.A.**).

Se puede afirmar con certeza que los APU de todas las ofertas presentadas cumplen con las Especificaciones Técnicas (EETT) del llamado.

Las diferencias observadas en los precios con respecto al precio de referencia se deben, en gran medida al coeficiente de paso utilizado por los oferentes:

- El precio referencial adoptó un coeficiente de 1.35.
- La empresa **Acaray S.A.** (Lote 1) utilizó un coeficiente de 1.39.
- En el Lote 2, **TOCSA** aplicó un coeficiente de 1.45, mientras que el **Consortio Caminos del Sur** utilizó 1.58.

Los ítems que mayor impacto tienen en la conformación de los costos ofertados son los siguientes:

- Terraplén
- Subrasante mejorada
- Base de suelo cemento
- Losa de hormigón para pavimento rígido
- Readecuación funcional y estructural de puentes existentes

Los consumos de materiales indicados en los análisis de precios se encuentran en concordancia con lo establecido en las EETT. Asimismo, los rendimientos de equipos y mano de obra reflejan valores adoptados conforme a la experiencia y criterio técnico de cada empresa oferente.

Los precios de referencia se generaron a partir del promedio de precios unitarios históricos de proyectos similares y los análisis elaborados específicamente para este proyecto. En el caso particular del ítem 'Losa de hormigón para pavimento rígido', se utilizaron los precios correspondientes a la licitación del año 2024 para la obra de Pavimentación del Tramo Pozo Colorado - Concepción.

Ing. Gustavo Robadín

Encargado de Despacho
Dirección de Vialidad

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, servicios jurídicos para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

LLAMADO MOPC N° 10/2025 ID N° 461867



Especialista Vial -DV

MEMORANDUM N. ° 58-2025

Para: Ing. Gustavo Robadín- Encargado de Despacho - Dirección de Vialidad

De: Ing. Carlos -Aguadé

Fecha: 03-07-2025

Tema: Revisión de APU Licitación 461867 - LLAMADO MOPC N°10/2025 LPN MEJORAMIENTO DE LA RUTA NACIONAL PY04: TRAMO PILAR – HUMAITA – PASO DE PATRIA, DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUKU (58.6 KM) AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA

En esta obra en particular se observan distancias de transporte de piedra similares, aunque la Distancia Media de Transporte (DMT) del cemento es mayor en relación con la mencionada obra de referencia.

En consecuencia, los descargos realizados por las empresas se consideran técnicamente justificados.

A continuación, un resumen de las ofertas

Num	OFERENTE	Oferta LOTE 1	Oferta LOTE2	COEFICIENTE	COSTO DIRECTO	COSTO DIRECTO
				DE PASO	LOTE 1	LOTE 2
1	PRECIO REFERENCIAL	224.956.953.824	144.839.519.220	1,350	166.634.780.610	107.288.532.756
2	Constructora Acaray S.A.	242.296.653.639	171.774.480.256	1,39	174.409.739.343	123.646.537.735
3	TOCSA S.A.	258.393.495.604	186.224.463.390	1,45	177.668.423.643	128.045.819.331
4	Consortio Caminos del Sur	345.001.078.821	204.140.956.186	1,58	218.383.301.838	129.219.816.369

Atentamente,

Ing. Carlos Aguadé

Por lo tanto, se concluye que las respuestas son suficientes para justificar los precios ofertados de la obra.

• **CONCLUSIÓN TÉCNICA**

Para la adjudicación se deberá tener en cuenta:

De conformidad a lo señalado en la sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones, en el apartado "Otros criterios que la convocante requiera: *El oferente podrá ser adjudicado en un solo lote. En caso de que el mismo oferente presente el precio más bajo y cumpla con los criterios de calificación en más de un lote, le será adjudicado aquel donde la combinación de precios sea más ventajosa para el estado.*"

Ing. Gustavo Robadín
Encargado de Despacho
Dirección de Vialidad

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERI
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

De acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 2264/24 **Art. 78.- Conformidad de la oferta con las bases de la contratación** “La determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta a las bases de la contratación, **se basará solamente en el contenido de la propia oferta.**”

Se concluye de la evaluación del contenido de la oferta en base a los Criterios Técnicos establecidos en la Sección “Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación”:

- Experiencia Específica en Obras,
- Capacidad en materia de personal,
- Capacidad en materia de equipos y
- Otros criterios que la convocante requiera
- La combinación más ventajosa para el estado es la siguiente:

LOTE	TRAMO	OFERENTE	MONTO (IVA INCLUIDO)
LOTE 1	Tramo Pilar - Boquerón - Humaitá (33,6 Km)	Constructora Acaray S.A.	242.296.653.633
LOTE 2	Tramo Humaitá - Paso de Patria (25 Km)	Consorcio Caminos del Sur - Benito Roggio e Hijos - Heisecke S.A.)	204.140.956.176
TOTAL			446.437.609.809

7.- CAPACIDAD FINANCIERA

El Departamento de Estudios Técnicos, a través de Memorando DET N° 85/2025, remite informe de evaluación económica financiera, suscrito por, Econ. Diana Vera, Lic. María Rossana Coronel, C.P. José Antonio Paredes y Francisco Centurión, por el cual se procedió a evaluar las propuestas presentadas utilizando los requisitos establecidos en los “REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN”; **Punto** “Capacidad Financiera”; Ítems: “Coeficiente de Liquidez”; “Coeficiente de Solvencia”; “Recursos Financieros”; y “Volumen Anual de Negocios”; Páginas 19 al 25 del Pliego de Bases y Condiciones (Versión 2). Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Coeficiente de Liquidez: *Activo corriente / Pasivo Corriente $\geq 1,10$ (igual o mayor a uno con diez), en promedio. Esta información será extraída de los Balances Generales correspondientes a los últimos 3 (tres) ejercicios fiscales cerrados y presentados ante la respectiva autoridad tributaria (Años 2021, 2022 y 2023) (*)*

Coeficiente de Solvencia: *Pasivo Total / Activo Total $\leq 0,80$ (igual o menor a cero con ochenta), en promedio. Esta información será extraída de los Balances Generales correspondientes a los últimos 3 (tres) ejercicios fiscales cerrados y presentados ante la respectiva autoridad tributaria (Años 2021, 2022 y 2023) (*)*

Recursos Financieros: *Deberá demostrar que dispone de acceso a recursos financieros, el mismo deberá estar compuesto por el Capital Operativo pudiendo ser complementado en caso de que se requiera con una Carta de Crédito emitida por una entidad Bancaria y/o Financiera debidamente reconocida y supervisada.*

Volumen Anual de Negocios: *Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años (2014 2023), en promedio un volumen anual de negocio igual o mayor al: 25% (veinticinco por ciento) del monto de la oferta presentada por el oferente en cada lote*

Ing. Gustavo Robadín

Encargado de Despacho
Dirección de Viaductos

Misión: “Somos un organismo que trabaja, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, puertos y energía, para la integración y desarrollo económico de la población”.

Visión: “Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano”.

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

A continuación, se procedió a la evaluación de las 2 (dos) mejores ofertas por cada Lote presentadas por las empresas, las cuales fueron analizadas en detalle para el cumplimiento de los requisitos de calificación.

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

LOTE N° 1 TRAMO: PILAR - BOQUERÓN - HUMAITÁ - GRUPO TRAMO: PILAR - BOQUERÓN – HUMAITÁ.

N° según acta de apertura	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	LOTE N° 1	CAPACIDAD FINANCIERA			EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS	CALIFICACION
			COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	COEFICIENTE DE SOLVENCIA	RECURSOS FINANCIEROS	VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS	
6.-	CONSTRUCTORA ACARAY S.A.	Gs 242.296.653.639	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5.-	TOCSA S.A.	Gs 258.393.203.311	Cumple	Cumple	Cumple (*) ³	Cumple	Cumple

LOTE N° 2 TRAMO: HUMAITÁ - PASO DE PATRIA - GRUPO MEJORAMIENTO DE LA RUTA NACIONAL PY04: TRAMO PILAR - HUMAITA - PASO DE PATRIA, DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCU (58.6 KM) AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA.

N° según acta de apertura	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	LOTE N° 2	CAPACIDAD FINANCIERA			EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS	CALIFICACION
			COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	COEFICIENTE DE SOLVENCIA	RECURSOS FINANCIEROS	VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS	
6.-	CONSTRUCTORA ACARAY S.A.	Gs 171.774.480.156	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5.-	TOCSA S.A.	Gs 186.224.529.716	Cumple	Cumple	Cumple (*) ³	Cumple	Cumple

(*) Indica Carta de Crédito "Aprobada", (VER ANEXO B)

(³) El Superíndice indica la cantidad de Carta de Crédito presentada por los oferentes

- ✓ **COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:** Las empresas evaluadas en este ítem, "**CUMPLEN**" para los lotes en los cuales presentaron oferta; y se adecuan al requisito mínimo establecido el Pliego de Bases y Condiciones (Versión 2).
- ✓ **COEFICIENTE DE SOLVENCIA:** Las empresas evaluadas en este ítem, "**CUMPLEN**" para los lotes en los cuales presentaron oferta; y se adecuan al requisito mínimo establecido el Pliego de Bases y Condiciones (Versión 2).
- ✓ **RECURSOS FINANCIEROS:** Las empresas evaluadas en este ítem, "**CUMPLEN**" para los lotes en los cuales presentaron oferta; y se adecuan al requisito mínimo establecido el Pliego de Bases y Condiciones (Versión 2).

✓ **VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS:** Las empresas evaluadas en este ítem, "**CUMPLEN**" para los lotes en los cuales presentaron oferta; y se adecuan al requisito mínimo establecido el Pliego de Bases y Condiciones (Versión 2).

Ing. Gustavo Robadín
Encargado de Despacho

Misión: "Somos un organismo que propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación, ejecución de políticas y proyectos garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

INFORME COMPLEMENTARIO ECONÓMICO FINANCIERO - LOTE N° 2

En vista al resultado expuesto en el punto 6. Capacidad Técnica se solicitó a la evaluación de la capacidad económica del Consorcio Caminos del Sur, para el lote 2.

Evaluación Complementaria de la Capacidad Financiera

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

LOTE N° 2 TRAMO: HUMAITÁ - PASO DE PATRIA - GRUPO MEJORAMIENTO DE LA RUTA NACIONAL PY04: TRAMO PILAR - HUMAITA - PASO DE PATRIA, DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCU (58.6 KM) AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA.

N° según acta de apertura	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	MONTO TOTAL DE LA OFERTA LOTE N° 2	CAPACIDAD FINANCIERA			EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS	CALIFICACION
			COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	COEFICIENTE DE SOLVENCIA	RECURSOS FINANCIEROS	VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS	
1.-	CONSORCIO CAMINOS DEL SUR BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. (Lider) CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.	Gs 204.140.956.188	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple Cumple 40% Cumple 25%	Cumple Cumple 40% Cumple 25%	Cumple

✓ **COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:** El Consorcio evaluado en este ítem, "**CUMPLE**" en el Lote N° 2; y se adecuan al requisito mínimo establecido el Pliego de Bases y Condiciones (Versión 2).

✓ **COEFICIENTE DE SOLVENCIA:** El Consorcio evaluado en este ítem, "**CUMPLE**" en el Lote N° 2; y se adecuan al requisito mínimo establecido el Pliego de Bases y Condiciones (Versión 2).

✓ **RECURSOS FINANCIEROS:** El Consorcio evaluado en este ítem, "**CUMPLE**" en el Lote N° 2; y se adecuan al requisito mínimo establecido el Pliego de Bases y Condiciones (Versión 2).

✓ **VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS:** El Consorcio evaluado en este ítem, "**CUMPLE**" en el Lote N° 2; y se adecuan al requisito mínimo establecido el Pliego de Bases y Condiciones (Versión 2).

Cabe mencionar que se anexan al Informe de Económico Financiero las siguientes planillas: Anexo "A" RESUMEN DE LA CAPACIDAD ECONOMICA Y FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, Anexo "B" ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes evaluados, los cuales forman parte del presente dictamen.

8.- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas se concluye que del análisis de la capacidad legal los oferentes **ECOMIPA S.A. y CONSORCIO GS NO CUMPLEN** con todos los criterios exigidos en el PBC, los demás oferentes **CUMPLEN** con los criterios legales exigidos en las Bases.

En cuanto a la Capacidad Financiera se concluye que los oferentes evaluados **CUMPLEN** con la totalidad de los requisitos económicos financieros requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Ahora bien, del análisis de la capacidad técnica se concluye que los oferentes evaluados con los precios más bajos en cada lote:

Ing. Gustavo Robadín
Encargado de Despacho

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, vivienda, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

Lote 1: TOCSA S.A. y LT S.A., NO CUMPLEN con los criterios técnicos requeridos, conforme a lo señalado en el exordio del presente dictamen y en el informe técnico. En cuanto a **CONSTRUCTORA ACARAY S.A.** y el **CONSORCIO CAMINOS DEL SUR**, estos **CUMPLEN** con los criterios técnicos exigidos.

Lote 2: TOCSA S.A., NO CUMPLE con los criterios técnicos requeridos, conforme a lo señalado en el exordio del presente dictamen y en el informe técnico. En cuanto a **CONSTRUCTORA ACARAY S.A.** y el **CONSORCIO CAMINOS DEL SUR**, estos **CUMPLEN** con los criterios técnicos exigidos.

Las demás firmas no fueron objeto de evaluación, atendiendo a que no presentaron las ofertas más bajas en cada lote.

Por lo tanto, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 7021/2022 - Artículo 55.- **Adjudicación:** *Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas,* el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución para:

8.1. ADJUDICAR, el **LLAMADO MOPC N° 10/2025** LPN MEJORAMIENTO DE LA RUTA NACIONAL PY04: TRAMO PILAR – HUMAITA – PASO DE PATRIA, DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCU (58.6 KM) AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA ID N° 461867, conforme al siguiente detalle:

Lote 1 - PILAR - BOQUERÓN - HUMAITÁ - GRUPO TRAMO: PILAR - BOQUERÓN

Empresa	RUC	Monto (IVA Incluido)
CONSTRUCTORA ACARAY S.A.	80006730-4	242.296.653.633

Lote 2 - HUMAITÁ - PASO DE PATRIA - GRUPO MEJORAMIENTO DE LA RUTA NACIONAL PY04: TRAMO PILAR - HUMAITA - PASO DE PATRIA, DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCU (58.6 KM)

Empresa	RUC	Monto (IVA Incluido)
CONSORCIO CAMINOS DEL SUR	-----	204.140.956.176
<ul style="list-style-type: none"> Benito Roggio e Hijos Heisecke S.A. 		

8.2. ELEVAR, el presente Dictamen a la Señora Ministra a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes.

MIEMBROS

Abg. **Fabiola Barrios M.**
Secretaria General
M.O.P.C.
Ing. **Hugo Arce**
Viceministro de Obras Públicas

Ing. **Hugo A. Arce Palma**
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Abg. **JOSÉ M. ABÉVADO KUNEH**
Director
Dirección de Normativa y Estudios

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, energía y comunicaciones para la integración y desarrollo económico de la población".
Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en la planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

LLAMADO MOPC N° 10/2025 ID N° 461867

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas


Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abg. Fabiola Barrios
Secretaria General




Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Abg. José Arévalo Kunert
Director de Asuntos Jurídicos

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Ing. Gustavo Robadin, Encargado de Despacho
Dirección de Vialidad


Ing. Gustavo Robadín
Encargado de Despacho
Dirección de Vialidad

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".